LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del municipio, se encuentra que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, que pueda desarrollar las siguientes actividades, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR EN LA FORMACIÓN DE DANZA PARA LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA."

Obligaciones especificas:

1. Desarrollar procesos de formación cultural en danzas a los niños, jóvenes y adultos del municipio de Altamira Huila.
2. Desarrollar actividades físicas y formativas complementarias a niños, jóvenes y adultos mayores mediante la práctica de las danzas populares y folclóricas, en la zona urbana y rural del Municipio.
3. Organizar niveles de formación (infantil, juvenil, adulto), mediante convocatoria abierta, para conformar la escuela de danzas "Guillermo Soto Carvajal"
4. Realizar el acompañamiento en danzas, en todas las actividades culturales y demás actividades programadas por el Municipio.
5. Desarrollar actividades de instrucción aeróbica y zumba con la población de la zona rural y urbana del municipio.
6. Apoyar las diferentes actividades culturales y sociales que se realicen en el municipio con organización, gestión y coordinación de estas con el fin de que sus resultados sean favorables para el municipio.
7. Asistir a las invitaciones de las representaciones culturales intermunicipales y departamentales.
8. Motivar el desarrollo de habilidades y destrezas corporales, rítmicas, motrices, psico-afectivas, expresivas de los niños, jóvenes y adultos con la participación en la escuela de Danzas.
9. Velar por el cuidado y control de los elementos (vestuario, sonido y demás utensilios), en cuanto a orden e inventario dispuestos para los niños, niñas, jóvenes y/o adultos para desarrollar sus actividades en calidad de préstamo.

Dada en Altamira, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario